



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 5 de septiembre de 2006

número 71

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual no se aprueban las Cuentas Públicas del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2004, así como las correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2005 del Municipio de Matamoros, Coahuila; así mismo, no se aprueban las Cuentas Públicas del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2005, de los Municipios de Cuatro Ciénegas y Ocampo, Coahuila; además, no se aprueba la Cuenta Pública del Cuarto trimestre de 2005, de los Municipios de Frontera y Múzquiz, Coahuila.

ACUERDO del Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual se aprueban las Cuentas Públicas de las entidades siguientes: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo, que comprende la del Congreso del Estado y la de la Contaduría Mayor de Hacienda; y del Poder Judicial; correspondientes al Cuarto trimestre de 2005.

ACUERDO del Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual se aprueban las Cuentas Públicas de los organismos públicos autónomos denominados: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, correspondientes al Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de

Coahuila, correspondientes al Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, correspondiente al Cuarto trimestre de 2004 y al Primero y Segundo trimestres de 2005; así mismo, se aprueban las Cuentas Públicas correspondientes al Tercero y Cuarto trimestres de 2005, de los organismos públicos descentralizados de la administración estatal denominados: Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila; Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento; Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila; Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila; Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II; Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila; Instituto Coahuilense de Cultura; Instituto Coahuilense de la Juventud; Instituto Coahuilense de las Mujeres; Instituto Estatal de Turismo; Instituto Estatal del Deporte; Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores; Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila; Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila; Servicios de Salud de Coahuila; Servicio

Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila; y, Servicios Estatales Aeroportuarios.

ACUERDO mediante el cual el Congreso del Estado de Coahuila, abre el día 21 de agosto del año 2006, el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

ACUERDO mediante el cual el Congreso del Estado de Coahuila, clausura el día 23 de agosto del año 2006, el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

ACUERDO del Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual se aprueban las Cuentas Públicas de los siguientes municipios: Abasolo, Allende, Arteaga, Candela y Francisco I. Madero, correspondientes al Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Frontera, correspondientes al Segundo y Tercer trimestres de 2005; General Cepeda, que incluye los estados financieros del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid y Morelos, correspondientes al Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Múzquiz, correspondiente al Tercer trimestre de 2005; Nadadores, correspondientes al Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, y Sacramento,

correspondientes al Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Saltillo, correspondiente al Tercer trimestre de 2005; San Buenaventura y San Juan de Sabinas, correspondientes al Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Sierra Mojada, correspondientes al Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Viesca, Villa Unión y Zaragoza, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.

ACUERDO del Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual se aprueban las Cuentas Públicas de los siguientes municipios: Sabinas, correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2004, así mismo del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Castaños, correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2004, así mismo del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2005; Parras, correspondientes al Segundo, Tercero y Cuarto trimestres de 2005; San Pedro, correspondiente al Segundo trimestre de 2005; Acuña, correspondientes al Tercero y Cuarto trimestres de 2005; y Saltillo, correspondiente al Cuarto trimestre de 2005.

ACTA de la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Interinstitucional del Fondo de Opciones Productivas del Estado de Coahuila.

CONVENIO de Coordinación para fortalecer el esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Coahuila.

---

---

**EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Tomando en consideración que con fecha 13 de diciembre de 2005, el Pleno del Congreso del Estado no aprobó las cuentas públicas del primero y segundo trimestres de 2004, otorgando el término de 20 días hábiles para que solventara las observaciones contenidas en el dictamen de la anterior Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, y al no haberlas solventado, no se aprueban las Cuentas Públicas del Primero y Segundo Trimestres de 2004, del Municipio de Matamoros, Coahuila, quedando pendientes de solventar las siguientes: **OBSERVACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA.**

- a) De la revisión se observó la falta de documentación para registro contable, como falta de recibos, falta de contratos, falta de cotizaciones, entre otros, por la cantidad de 2 millones 412 mil 672 pesos.

- b) Por concepto de gastos no justificados, se observó la cantidad de 1 millón 128 mil 915 pesos
- c) Se observaron comprobantes con requisitos fiscales incompletos por un monto de 92 mil 402 pesos.
- d) De la revisión se observaron inconsistencias en la documentación comprobatoria, no existe evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios por la cantidad de 12 mil 151 pesos.
- e) En la aplicación del gasto se observaron inconsistencias por 511 mil 688 pesos.
- f) Inconsistencias en el control de consumo de combustible por la cantidad de 2 millones 390 mil 768 pesos.
- g) Se observaron recursos transferidos al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros sin acuerdo del Cabildo Municipal por un monto de 105 mil 719 pesos.
- h) En el rubro de apoyos se observaron inconsistencias por la cantidad de 166 mil 676 pesos.
- i) Se observaron apoyos a regidores y no existe acuerdo de cabildo específico donde se autoriza el monto de los apoyos por la cantidad de 808 mil 800 pesos.
- j) Se observó pago a proveedores de medicamentos y de artículos deportivos no justificados y con presunción de lazos consanguíneos por un monto de 307 mil 829 pesos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el artículo que antecede y con fundamento en el Artículo 17, fracción III, párrafo sexto, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para que presente la denuncia y/o querrela ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, por las conductas que pudieran ser constitutivas de delito.

Del mismo modo se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, para que una vez presentada la denuncia, y si posteriormente se desprendieran nuevos elementos constitutivos de delito, amplíe la denuncia ante la autoridad competente en contra de quien o quienes les pueda resultar responsabilidad penal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Así mismo, respecto del Artículo Primero del presente acuerdo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 102, 133 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 3°, fracción VIII, y 4° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen que los Ayuntamientos constituyen la autoridad máxima en el municipio, y como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representante del mismo y será considerado como superior jerárquico de todo servidor público en la entidad municipal, además de ser el encargado de instaurar y resolver los procedimientos administrativos que se inicien con motivo de las conductas u omisiones de los funcionarios públicos municipales en el ejercicio de sus funciones y con motivo de ellas, y de aplicar las sanciones contenidas en el Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, remita al Órgano de Control Interno de Matamoros, Coahuila, la documentación correspondiente para que inicie el procedimiento administrativo y, en su caso, aplique las sanciones que establece el Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, según corresponda por los actos u omisiones en que con motivo del desempeño de sus funciones hayan incurrido los servidores públicos que resulten responsables.

**ARTÍCULO CUARTO.-** No se aprueban las Cuentas Públicas del Tercero y Cuarto trimestres de 2004, así como las correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2005 del Municipio de Matamoros, Coahuila, por las siguientes consideraciones:

## OBSERVACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA. TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES DE 2004.

- a) Existen deficiencias en el contenido de los comprobantes, porque presentan copia fotostática de pauta de publicidad transmitida por 9 mil 975 pesos.
- b) Se observó falta de documentación para su registro contable, como es: en identificaciones, recibos, facturas, convenios, bitácoras de combustible, contratos, expedientes técnicos, pauta de publicidad transmitida, recibos de energía eléctrica, inserción publicitaria, recibo de ingresos y recibos oficiales de la institución por la cantidad de 3 millones 972 mil 867 pesos.
- c) Se observó que la firma no coincide con la documentación comprobatoria, porque falta la firma del beneficiario o de recibido por 20 mil 360 pesos.
- d) Se observan gastos no justificados como: la adquisición de medicamentos sin autorización, consumos no justificados, falta justificación de eventos y destino de gastos, no es razonable en función de los trabajos tratados y la justificación no corresponde con la factura por la cantidad de 450 mil 735 pesos.
- e) Se observaron comprobantes, algunos sin requisitos fiscales, otros con deficiencias en los requisitos y en algunos casos los cheques no se expiden nominativos, por la cantidad de 147 mil 275 pesos,
- f) Se observaron inconsistencias en la aplicación del gasto, en los folios y fechas de los vales por la cantidad de 6 mil 300 pesos.
- g) Se observó pago a proveedores con lazos consanguíneos con funcionarios municipales por la cantidad de 275 mil 279 pesos.
- h) Existen deficiencias en la comprobación por el consumo de combustible, al no haber bitácoras que indiquen las unidades a quienes se les suministró, además el proveedor tiene lazos consanguíneos con funcionarios municipales por la cantidad de 2 millones 150 mil 841 pesos.
- i) Se observó que la publicidad presenta deficiencia en su comprobación, el mes de la publicidad que se anexa no corresponde al mes pagado y no se justifica la publicidad presentada por la cantidad de 18 mil 400 pesos.
- j) Se observaron apoyos no justificados, además no se comprobó qué tipo de apoyo recibieron los beneficiarios, las firmas de identificación están ilegibles y no hay evidencia en la aplicación de los apoyos al museo y al archivo municipal por la cantidad de 75 mil 244 pesos.
- k) Se observó que existen pagos a Regidores, en donde el acta de cabildo no menciona la cantidad autorizada, por un total de 197 mil 300 pesos.
- l) Se observó en el DIF Municipal gastos que se integran con motivo de la falta de bitácoras de combustible, falta justificación en algunos gastos por concepto de tarjetas de celulares, no se expidieron cheques nominativos, falta contrato de grupo musical para evento del adulto mayor, falta contrato por mantenimiento de muebles, préstamo personal sin el descuento correspondiente, compensaciones al personal no autorizadas y apoyos sin justificación por 254 mil 579 pesos.
- m) Se observó falta de comprobantes y pólizas de cheque dentro del consecutivo por la cantidad de 151 mil 717 pesos.
- n) Se observaron dos recibos con un mismo número de folio (9204), uno con fecha 8 de junio de 2004 y el otro 17 de julio de 2004, por concepto de ingreso de seis concesiones de sitio por 15 mil pesos y el otro por ingresos de plazas y mercados el importe está ilegible, no están depositados ni registrados en el sistema contable, existe la presunción de que se utilizaron recibos de ingresos con folios duplicados y no se están depositando a la cuenta bancaria del municipio.
- o) En fichas de depósito se observan tres cheques que se expidieron para depositarse a la cuenta bancaria del municipio, para cubrir ingresos del municipio por un total de 13 mil 270 pesos.
- p) Se observó la expedición de dieciséis cheques por 5 mil pesos cada uno, a favor de los integrantes del cabildo para crear un fondo fijo de caja chica, sin autorización del cabildo y sin comprobación, por un monto de 80 mil pesos.

- q) Se observó que no existen ingresos de veinticuatro refrendos de las licencias de alcoholes por los ejercicios 2003, 2004 y 2005. Se otorgaron tres licencias de alcoholes sin la autorización del cabildo.
- r) Se observó un incremento de sueldo, sin la autorización en acta de cabildo a los Regidores y Síndicos, a partir de la primera quincena de octubre de 2004 de un 86% aproximadamente, representando por sueldo anterior 10 mil 272 pesos y sueldo con incremento es de 19 mil 192 pesos.

#### OBSERVACIONES DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

- s) Del fondo de fortalecimiento municipal se observó falta de facturas y se pagaron conceptos de obra no ejecutada 242 mil 640 pesos.

#### OBSERVACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA. PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES DE 2005

- a) De la revisión se observó que quedaron ingresos pendientes de depositar a las cuentas bancarias del municipio ingresos a razón de 75 mil 283 pesos, incumpliendo con la normatividad establecida en el Código Financiero de registrar los ingresos diariamente para su contabilización y administración.
- b) Se observó en los recibos de nómina que algunos documentos comprobatorios no contienen la firma del empleado por 134 mil 835 pesos.
- c) Se observaron préstamos a empleados de primer nivel, los cuales no se descontaron por nómina por la cantidad de 320 mil 554 pesos.
- d) No existen expedientes, depósitos y registros contables de la venta de concesiones por servicios públicos de transportes, específicamente de taxis y de camiones de carga, en el ejercicio 2004 se advierten ingresos no depositados por estos conceptos.
- e) Se observó que los fondos revolventes no están comprobados ni depositados, en su mayoría están a cargo de funcionarios de primer nivel por la cantidad de 90 mil 410 pesos.
- f) Se observó que respecto a los anticipos otorgados a proveedores de servicios y contratistas, la operación no se finalizó ni se aclaró por la cantidad de 582 mil 495 pesos.
- g) Se observó que no fueron comprobados en su mayoría a cargo de funcionarios de primer nivel gastos por comprobar por la cantidad de 526 mil 144 pesos.
- h) Existen cheques devueltos a cargo de contribuyentes que no fueron recuperados por la cantidad de 67 mil 220 pesos.
- i) Existen deficiencias en el contenido de los comprobantes, porque presentan copia fotostática de factura, o alteración de datos en la documentación presentada por la cantidad de 140 mil 536 pesos.
- j) Se observó falta de documentación para su registro contable, como falta de identificaciones, recibos, facturas, convenios, bitácoras de combustibles, contratos, expediente técnico, pauta de publicidad transmitida, recibos de energía eléctrica, actas de autorización de cabildo, vales de consumo, pólizas de diario e inserción publicitaria, por la cantidad de 3 millones 336 mil 939 pesos.
- k) Se observó que las firmas no coinciden con la documentación comprobatoria, la identificación es distinta al documento que la justifica por la cantidad de 10 mil 800 pesos.
- l) Se observan gastos no justificados como la adquisición de medicamentos sin autorización, servicios o consumos no justificados, falta evidencia del destino de los materiales, falta justificación del destino de gastos, no es razonable en función de los trabajos tratados, consumos efectuados en sábados y domingos, la mayoría de las juntas de trabajo son con los mismos funcionarios, los vales no señalan la descripción del vehículo que recibe el mantenimiento, incongruencia entre la comprobación del gasto y la justificación del evento por la cantidad de 1 millón 542 mil 125 pesos.

- m) Existen comprobantes con irregularidades en los requisitos fiscales, en algunos no se desglosa el IVA, otros sin retenciones de ley, con vigencia vencida, cheques no se expedieron nominativos y algunos con deficiencias en los requisitos por la cantidad de 316 mil 574 pesos.
- n) Se observaron incongruencias en la documentación comprobatoria, ya que existen expedientes técnicos sin validez, con la firma del presidente municipal como dependencia ejecutora y receptora, además faltan datos y documentos de la obra por la cantidad de 45 mil 424 pesos.
- o) Se observaron irregularidades en los comprobantes porque en algunos casos, no coincide el importe de la factura con lo pagado, el giro del negocio no corresponde a lo facturado, comprueban con vales de otro proveedor, fecha de la factura posterior al cheque, viáticos a Mazatlán no son justificables, además algunas compras no las justifica con cotizaciones; se anexan notas de venta de otros proveedores que no es el mismo que el que expide la factura o los documentos son rechazados ya que tienen fecha del ejercicio anterior por la cantidad de 764 mil 318 pesos.
- p) Se observó pago a proveedores con lazos consanguíneos con funcionarios municipales por la cantidad de 407 mil 297 pesos.
- q) Existen deficiencias en la comprobación por el consumo de combustible, al no haber bitácoras que indiquen las unidades a las cuáles se les suministró, y en otros el proveedor tiene lazos consanguíneos con funcionarios municipales por 3 millones 528 mil 133 pesos.
- r) Se observó que el municipio transfiere recursos al Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Matamoros sin existir petición del gerente o el acta de cabildo, los cuales no se ha reintegrado por la cantidad de 1 millón 308 mil pesos.
- s) Se observó que en el apoyo al museo y al archivo municipal falta copia fotostática del acta constitutiva y no hay evidencia de la aplicación de los recursos, existen apoyos no justificados y el sello no corresponde al membrete de la institución por la cantidad 456 mil 748 pesos.
- t) Se observó que existen pagos a regidores, donde el acta de cabildo no menciona la cantidad autorizada, hay compras de trajes para eventos, bonos extraordinarios por 2 millones 614 mil 13 pesos.

#### OBSERVACIONES DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

- u) En el rubro de fondo de infraestructura se observaron deficiencias en la construcción de obra por la cantidad de 93 mil 772 pesos.
- v) Del fondo de fortalecimiento municipal se observó falta de comprobación de adquisición de gasolina por la cantidad de 40 mil 123 pesos.
- w) En cuanto al rubro de recursos propios, se observó deficiencias en la construcción de obras por 10 mil 231 pesos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** No se aprueban las Cuentas Públicas del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2005, del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, por las siguientes consideraciones:

#### OBSERVACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA

- a) Deficiencias en el contenido de los comprobantes, al presentar copia fotostática de factura por la cantidad de 3 mil 82 pesos.
- b) Deficiencias en la comprobación de los egresos, las facturas no tienen relación con el lugar que el oficio de comisión señala por la cantidad de 17 mil 983 pesos.
- c) Se observó la falta de justificación en las erogaciones, a razón de faltar documentación que justificara el destino de los artículos adquiridos y por existir gastos personales pendientes de reintegrar por la cantidad de 239 mil 973 pesos.
- d) De la revisión se observó que no se cuenta con documentación necesaria para su registro contable, como recibos, identificaciones, inserciones publicitarias, bitácoras de combustible, facturas y recibos por la cantidad de 2 millones 482 mil 69 pesos.

- e) Se observó como indebida clasificación en el registro contable por realizar diversos pagos a personal fuera de nómina por la cantidad de 356 mil 896 pesos.
- f) Se observaron comprobaciones que no reúnen los requisitos fiscales por no expedirse cheques nominativos y documentos con vigencia vencida, por la cantidad de 118 mil 598 pesos.
- g) Se advierten documentos con deficiencias administrativa, ya que se presentaron una serie de inconsistencias en nómina por la cantidad de 1 millón 203 mil 208 pesos.
- h) Se observó la falta de pólizas de cheque y comprobantes por la cantidad de 411 mil 861 pesos.
- i) Se observó que el saldo final al 31 de diciembre de 2005, existen gastos sin comprobar por 470 mil 49 pesos, a cargo de varios funcionarios de primer nivel, principalmente del Presidente Municipal de la Administración 2003-2005, por la cantidad de 125 mil 621 pesos y el resto de 344 mil 428 pesos, corresponde a diversos funcionarios como Regidores, Tesorero, Contralor Municipal y Director de Seguridad Pública.
- j) Se observó que el saldo final al 31 de diciembre de 2005, se realizaron préstamos a empleados por 262 mil 212 pesos a cargo de varios empleados y funcionarios de la Administración 2003-2005, como al Presidente Municipal, Tesorero, Contralor Municipal, Director de Seguridad Pública y diversos Regidores del Municipio.
- k) Se observaron comprobantes por 18 mil 245 pesos, localizados dentro de las comprobaciones del Director de Seguridad Pública, de los cuales se desprenden diversas irregularidades a razón de que contienen fechas del año 2004 y de los primeros meses del ejercicio 2005, no encontrándose justificados, además de que las fechas de dichos comprobantes no coinciden con los oficios de comisión.
- l) Se observaron ingresos pendientes de depositar, ya que se tienen en conciliaciones bancarias como partidas en tránsito por la cantidad de 57 mil 679 pesos.

#### OBSERVACIONES DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

- m) En el rubro correspondiente al fondo de infraestructura, se observó que faltan facturas y nóminas por pago de obras, además se transfirieron recursos a otras cuentas sin aclarar el motivo y faltan expedientes completos para revisión de obra por 3 millones 41 mil 401 pesos.
- n) En el rubro correspondiente al fondo de Fortalecimiento, se observó que se transfirieron recursos a otras cuentas sin aclarar el motivo, faltan facturas y nóminas por pago de obras, faltan expedientes completos para revisión de obra y presentan copia fotostática de factura por la cantidad de 2 millones 987 mil 39 pesos.
- o) En el renglón de recursos propios, se observó que faltan expedientes completos para revisión de obras, faltan facturas y nóminas por pago de obras y pagos que no aplican en el fondo por 4 millones 724 mil 74 pesos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** No se aprueban las Cuentas Públicas del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres del año 2005, del Municipio de Ocampo, Coahuila, por los motivos expuestos en el presente dictamen, por no conservar en su poder y a disposición de la Contaduría Mayor de Hacienda, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 328 y 333 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

De igual forma, el Municipio de Ocampo, Coahuila, contravino lo dispuesto por los Artículos 23 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y 102, fracción V, punto 7, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, al no poner a disposición de la Contaduría Mayor de Hacienda, los datos, sistemas de informática, información computarizada, libros y documentos que justifiquen y comprueben el ingreso y el gasto público.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** No se aprueba la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre de 2005, del Municipio de Frontera, Coahuila, por las siguientes consideraciones:

**OBSERVACIONES AUDITORIA FINANCIERA**

- a) De acuerdo con la revisión se observaron anticipos a proveedores por la compra de camiones recolectores de basura y vehículos de los cuales les falta: el expediente de licitación pública, documentos de conclusión de la operación, facturas y el registro contable al patrimonio municipal por 5 millones 360 mil 485 pesos.
- b) Se observaron deficiencias en el control de insumos a vehículos que no acreditan ser propiedad del municipio por la cantidad de 73 mil 697 pesos.
- c) Se observa que falta justificación en las erogaciones como son pagos de mantenimiento a vehículos particulares sin soporte y faltan documentos que justifiquen el destino de artículos adquiridos por 72 mil 548 pesos.
- d) Se observó que falta documentación para su registro contable, como actas de autorización de cabildo, facturas, identificaciones, pautados de publicidad transmitida, convenios, recibos oficiales de la institución, contratos y bitácoras de combustible por 2 millones 425 mil 326 pesos.
- e) De la revisión se observó que hay comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales y cheques que no se expiden nominativos por la cantidad de 97 mil 25 pesos.

**OBSERVACIONES PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

- f) En el rubro de fondo de infraestructura se observaron deficiencias en la construcción de obras, al detectarse obras pagadas no ejecutadas por la cantidad de 118 mil 748 pesos.
- g) En el fondo de fortalecimiento se observó que se realizaron pagos a obras presupuestadas en 2004 con recursos del 2005; se ejercieron recursos en una obra cancelada; faltan expediente de obras para su revisión física y conceptos de obra pagados no ejecutados por 1 millón 10 mil 710 pesos.
- h) En los recursos propios se observó que faltan expedientes de obra completos para su revisión física y conceptos de obra pagados no ejecutados 77 mil 705 pesos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** No se aprueba la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre de 2005, del Municipio de Múzquiz, Coahuila, por las siguientes consideraciones:

**OBSERVACIONES AUDITORIA FINANCIERA**

- a) Se observó que un Regidor Municipal percibe sueldo en presidencia municipal por 55 mil 872 pesos y en el SIMAS municipal por 48 mil pesos en el trimestre.
- b) Existen deficiencias en el contenido de comprobantes porque presentan copia fotostática de factura por 1 mil 115 pesos.
- c) Se observaron deficiencias en el soporte del gasto como son: compensaciones o gratificaciones que no están autorizadas y porque no realizan retenciones de ley por un total de 14 mil 10 pesos.
- d) Se observan deficiencias en la comprobación de los egresos, porque el importe no coincide con lo contratado por 86 mil pesos.
- e) Se observa falta de justificación en las erogaciones como son: compras de artículos personales, gastos personales pendientes por reintegrar 11 mil 601 pesos.
- f) Se observó que no tiene documentación para su registro contable como: falta de facturas, vales de combustible, recibos de honorarios, contratos, actas de autorización de cabildo, vales y bitácoras de combustible, pautado de publicidad transmitida, recibo oficial de la institución, recibos de energía eléctrica, contrato colectivo de trabajo por la cantidad de 1 millón 868 mil 713 pesos.
- g) Se observó que presentan documentos que no reúnen los requisitos fiscales porque no se expiden nominativos por 30 mil 282 pesos.

**OBSERVACIONES DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

- h) En el rubro de fondo de infraestructura se observaron conceptos que no aplican en el fondo, como pago de energía eléctrica y derechos de extracción de agua, así como falta de facturas por 353 mil 239 pesos.

- i) En el fondo de fortalecimiento se observó que faltan facturas por la cantidad de 215 mil 425 pesos
- j) En el ramo de Alianza Coahuilense falta facturas, nóminas y/o recibos por la cantidad de 62 mil 137 pesos.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Con fundamento en el Artículo 17, fracción III, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, a dar seguimiento al proceso de fiscalización, debiendo notificar y requerir a las entidades fiscalizadas señaladas en los Artículos CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y, OCTAVO, para que dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de que se les notifique el presente acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, solventen las irregularidades y observaciones determinadas por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Que en virtud de que los titulares de los municipios, cuyas cuentas públicas fueron analizadas en el presente dictamen, concluyeron su mandato en el mes de diciembre de 2005, se exhorta a los actuales titulares, así como a los órganos de control interno de las administraciones municipales 2006-2009, a efecto de que brinden las facilidades necesarias a los ex-funcionarios municipales a fin de solventar las observaciones señaladas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que remita el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, a fin de que sea notificado a la Contaduría Mayor de Hacienda para los efectos correspondientes.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil seis.**

#### DIPUTADO PRESIDENTE:

**FRANCISCO JAVIER Z´CRUZ SÁNCHEZ.**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO:

**ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO:

**LUIS GURZA JAIDAR.**  
(RÚBRICA)



**EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas correspondientes al Cuarto Trimestre del año de 2005, de las entidades siguientes:

- a) Poder Ejecutivo.
- b) Poder Legislativo, que comprende la del Congreso del Estado y la de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- c) Poder Judicial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De la revisión a las cuentas públicas de los Poderes del Estado, esta Comisión informa que los mismos se adherieron a los decretos que contienen estímulos fiscales, de fechas 5 de marzo del 2003 y 26 de enero de 2005, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de regularizar el impuesto sobre el producto del trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Extiéndase la certificación de cuenta pública aprobada a los Titulares de los Poderes del Estado mencionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, debidamente firmado por el Contador Mayor de Hacienda, como lo dispone la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil seis.**

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

**FRANCISCO JAVIER Z'CRUZ SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**LUIS GURZA JAIDAR.  
(RÚBRICA)**



**EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

### **A C U E R D O**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas de los organismos públicos autónomos denominados:

- a) Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- b) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- c) Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2004 y al Primero y Segundo Trimestres de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Respecto de las Cuentas Públicas del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública señaladas, esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública observó compensaciones adicionales en los ingresos de los Consejeros de un 200 por ciento de su sueldo base; así mismo, se observaron estímulos variables al desempeño de los consejeros del Instituto por un 10 por ciento de su sueldo base y compensación; del mismo modo observó que los Consejeros reciben 9 mil pesos mensuales por concepto de retiro, creando un fondo para este efecto; observó que adicionalmente a las prestaciones señaladas, los Consejeros se otorgan un apoyo extraordinario mensual para uso de vehículo por la cantidad de 8 mil pesos; además en la solicitud de viáticos incluyen una cantidad por kilómetro recorrido, prestaciones que ningún otro organismo estatal se otorga.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a los señores Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, a ejercer los recursos con la escrupulosidad debida y con la moderación necesaria, toda vez que se trata de recursos públicos, pues el ejercicio presupuestal debe ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, así lo establece el artículo 18 fracción III de la Ley del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005, de los organismos públicos descentralizados de la administración estatal denominados:

- a) Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila
- b) Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento
- c) Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
- d) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila
- e) Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila
- f) Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II
- g) Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial
- h) Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila
- i) Instituto Coahuilense de Cultura
- j) Instituto Coahuilense de la Juventud
- k) Instituto Coahuilense de las Mujeres
- l) Instituto Estatal de Turismo
- m) Instituto Estatal del Deporte
- n) Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores
- o) Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila
- p) Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila
- q) Servicios de Salud de Coahuila
- r) Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila
- s) Servicios Estatales Aeroportuarios

**ARTÍCULO CUARTO.-** Extiéndase la certificación de cuenta pública aprobada a los Titulares de las entidades mencionadas en los Artículos Primero y Tercero del presente acuerdo, debidamente firmado por el Contador Mayor de Hacienda, como lo dispone la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil seis.**

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

**FRANCISCO JAVIER Z´CRUZ SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**LUIS GURZA JAIDAR.  
(RÚBRICA)**

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre el día de hoy, 21 de agosto del año 2006, el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

**SEGUNDO.-** Comuníquese lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a las demás instancias que corresponda, según lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Congreso.

**TERCERO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil seis.**

#### **DIPUTADO PRESIDENTE:**

**FRANCISCO JAVIER Z´CRUZ SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA)**

#### **DIPUTADO SECRETARIO:**

**ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.  
(RÚBRICA)**

#### **DIPUTADO SECRETARIO:**

**LUIS GURZA JAIDAR.  
(RÚBRICA)**



**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy, 23 de agosto del año 2006, el Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

**SEGUNDO.-** Comuníquese lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a las demás instancias que corresponda, según lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Congreso.

**TERCERO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil seis.**

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

**FRANCISCO JAVIER Z'CRUZ SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**LUIS GURZA JAIDAR.  
(RÚBRICA)**



**EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas de los siguientes municipios:

- a) Abasolo, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- b) Allende, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- c) Arteaga, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- d) Candela, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- e) Francisco I. Madero, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- f) Frontera, correspondientes al Segundo y Tercer Trimestres de 2005.
- g) General Cepeda, que incluye los estados financieros del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- h) Guerrero, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- i) Hidalgo, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- j) Jiménez, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- k) Juárez, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- l) Lamadrid, correspondientes al Tercero y Cuarto trimestres de 2005.
- m) Morelos, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- n) Múzquiz, correspondiente al Tercer Trimestre de 2005.
- o) Nadadores, correspondientes al Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- p) Nava, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- q) Piedras Negras, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- r) Progreso, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- s) Ramos Arizpe, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- t) Sacramento, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- u) Saltillo, correspondiente al Tercer Trimestre de 2005.
- v) San Buenaventura, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- w) San Juan de Sabinas, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- x) Sierra Mojada, correspondientes al Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- y) Viesca, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- z) Villa Unión, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- aa) Zaragoza, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la revisión a las Cuentas Públicas de los Municipios de Hidalgo, Morelos y Piedras Negras, Coahuila, correspondientes al Tercer Trimestre de 2005, esta Comisión observó que en algunos casos falta el recibo original por concepto de energía eléctrica. En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, a efecto de que notifique tanto al Presidente Municipal como al Contralor Municipal de cada uno de los

municipios señalados, la anterior observación a efecto de que se sirvan solventar a la brevedad posible la observación señalada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Contaduría Mayor de Hacienda, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, a efecto de que sea emitida la certificación de cuenta pública aprobada a los Titulares de los municipios mencionados en el artículo primero del mismo, debidamente firmada por el Contador Mayor de Hacienda, como lo dispone la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis.**

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

**FRANCISCO JAVIER Z'CRUZ SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ.  
(RÚBRICA)**



**EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres del 2004, del Municipio de Sabinas, Coahuila, por las razones expuestas en el dictamen correspondiente, toda vez que la entidad municipal solventó satisfactoriamente las observaciones contenidas en el acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, de fecha 13 de diciembre de 2005.

Así mismo, se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Sabinas, Coahuila correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres del 2004, del Municipio de Castaños, Coahuila, por las razones expuestas en el dictamen correspondiente, toda vez que la entidad municipal solventó satisfactoriamente las observaciones contenidas en el acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, de fecha 13 de diciembre de 2005.

Así mismo, se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Castaños, Coahuila, correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas siguientes:

- a) Municipio de Parras, correspondientes al Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.

- b) Municipio de San Pedro, correspondiente al Segundo Trimestre de 2005.
- c) Municipio de Acuña, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2005.
- d) Municipio de Saltillo, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2005.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que remita el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, a fin de que sea notificado a la Contaduría Mayor de Hacienda para los efectos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Extiéndase la certificación de cuenta pública aprobada a los titulares de las entidades señaladas en los artículos Primero, Segundo y Tercero del presente acuerdo, debidamente firmado por el Contador Mayor de Hacienda, como lo establece el Artículo 22, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis.**

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

**FRANCISCO JAVIER Z'CRUZ SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO:**

**LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ.  
(RÚBRICA)**



### **PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DEL FONDO DE OPCIONES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE COAHUILA**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los dieciocho días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis, siendo las nueve horas, se reunieron en las oficinas de la Subsecretaría de Asistencia Social, ubicada en el Boulevard Francisco Coss número 257 de la Zona Centro de esta Ciudad, los integrantes del Consejo Interinstitucional del **"Fondo de Opciones Productivas del Estado de Coahuila"**, contándose con la asistencia de la C. P. Marcela Gallegos Elizondo, Directora de la Unidad Técnica y de Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, en representación del Lic. Luis Gerardo García Martínez, Secretario de Desarrollo Social y Presidente Ejecutivo del Consejo; Ing. Alejandro Treviño Saldaña, Coordinador General de Organismos y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, en representación del Lic. Jorge Torres López, Secretario de Finanzas y Vicepresidente del Fondo; Lic. Fernando Soto Rodríguez, Subsecretario de Asistencia Social y Secretario Técnico del Fondo; Profr. Oscar de León Flores, Director de Participación y Contraloría Social de la Subsecretaría de Auditoría y Obra Pública y Programas Sociales de la Secretaría de la Función Pública y Comisario del Fondo; Lic. Rodrigo Moreno Bernal, Secretario de Actas y Acuerdos; y los Vocales: Profr. Raymundo de la Rosa Galván, Psicólogo Orientador del Centro de Atención Múltiple No. 11; C. P. Juan Ignacio Heredia Méndez, Subdirector de Bienes y Adquisiciones de la Secretaría de Educación y Cultura; Profr. José G. Marines Castillo, Maestro Jubilado; Ing. Rubén Chávez Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro; y la Ing. Cristela Zertuche Espinoza, a efecto de celebrar la Primera Reunión del Consejo

Interinstitucional del Fondo de Opciones Productivas del Estado de Coahuila, conforme a la convocatoria y con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Bienvenida
- 2.- Toma de Protesta de los nuevos integrantes
- 3.- Presentación del Programa
- 4.- Plan de Trabajo 2006
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura de la Reunión

### 1.- Bienvenida y Apertura de la Sesión.

Se procedió a pasar lista de asistencia, contándose con la presencia de las personas señaladas en el proemio de la presente acta y una vez acreditada la personalidad de los asistentes, se conforma el quórum legal para sesionar.

El Lic. Fernando Soto Rodríguez, Coordinador del Fondo, da inicio a la sesión y agradece en nombre del Ciudadano Gobernador Profr. Humberto Moreira Valdés y del Lic. Luis Gerardo García Martínez, Secretario de Desarrollo Social y Presidente Ejecutivo del Fondo, la presencia de todos y cada uno de los integrantes del Consejo Interinstitucional, y les da la más cordial bienvenida a la Primera Sesión del Consejo, expresando que el Gobernador Profr. Humberto Moreira Valdés, con la creación del presente Fondo pretende presentar una opción más para todos aquellos coahuilenses que puedan poner a trabajar una micro empresa para salir adelante. Así mismo, pone a consideración del Consejo el orden del día, el cual **es aprobado por unanimidad.**

### 2.- Toma de Protesta de los nuevos integrantes del Consejo.

Se ratifica a las siguientes personalidades como miembros del Consejo Interinstitucional: Lic. Gerardo García Martínez, Secretario de Desarrollo Social, como Presidente Ejecutivo, representado en este acto por la C. P. Marcela Gallegos Elizondo, Directora de la Unidad Técnica y de Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social; Lic. Jorge Torres López, Secretario de Finanzas como Vicepresidente, representado por el Ing. Alejandro Treviño Saldaña, Coordinador General de Organismos y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas; Lic. Fernando Soto Rodríguez, Subsecretario de Asistencia Social, como Coordinador y Secretario Técnico del Fondo; Profr. Oscar de León Flores, Director de Participación y Contraloría Social de la Subsecretaría de Auditoría y Obra Pública y Programas Sociales, de la Secretaría de la Función Pública como Comisario del Fondo; Lic. Rodrigo Moreno Bernal, Secretario de Actas y Acuerdos; y los Vocales: Profr. Raymundo de la Rosa Galván, Psicólogo Orientador del Centro de Atención Múltiple No. 11; C.P. Juan Ignacio Heredia Méndez, Subdirector de Bienes y Adquisiciones de la Secretaría de Educación y Cultura; Profr. José G. Marines Castillo, Maestro Jubilado; Ing. Rubén Chávez Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro; e Ing. Cristela Zertuche Espinoza.

En uso de la palabra la C. P. Marcela Gallegos Elizondo, Directora de la Unidad Técnica y de Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, en representación del Lic. Luis Gerardo García Martínez, Secretario de Desarrollo Social y Presidente Ejecutivo del Fondo toma la protesta de ley a los integrantes del Consejo, manifestando dichas personas su aceptación a formar parte del Consejo.

### 3.- Presentación del Programa.

Acto continuo, el Lic. Fernando Soto Rodríguez, Coordinador del Fondo, da una explicación de las principales bases sobre las cuales fue creado el Fondo de Opciones Productivas del Estado de Coahuila, manifestando que dicho Fondo tiene como misión crear y fortalecer las condiciones que aseguren a la población vulnerable la superación de situación de desventaja y el efectivo bienestar y desarrollo social, a través de una política social integradora que permita conjuntar esfuerzos de

todos los coahuilenses. Esta política se sustenta en la atención de la familia, célula básica de la sociedad, por ello es misión fundamental de este gobierno, promover y financiar proyectos productivos dirigidos a jóvenes emprendedores, mujeres, adultos mayores, y personas con capacidades diferentes, que deseen construir micro y pequeñas empresas que se encuentran con la dificultad del acceso restringido al crédito bancario para emprender y ampliar su negocio.

En el mismo orden de ideas el Lic. Fernando Soto Rodríguez, manifiesta que el Fondo se fortalecerá, por que se confiará plenamente en la habilidad de los coahuilenses, incrementando su autoestima, su calidad de vida, reforzando su economía familiar, pero sobre todo porque representa la mejor estrategia para combatir frontalmente la pobreza y el desempleo. Así mismo mencionó que el Fondo tiene la perspectiva de destinar 4.7 millones de pesos que servirán para apoyar a más de 100 proyectos con un monto de hasta \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por proyecto en promedio en los 38 municipios del Estado.

Con lo antes mencionado, dijo se cumplirá con el objetivo del Fondo de Opciones Productivas, el cual consiste en financiar a personas o grupos sociales que no tengan acceso a la banca comercial, que posean espíritu emprendedor, capacidades productivas y que presente proyectos viables y económicamente rentables, otorgando financiamientos de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para créditos individuales y de hasta \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para créditos colectivos de al menos tres personas.

De esta forma explicó se alcanzarán las metas fijadas, como son:

- Consolidar la aplicación de los recursos con una cobertura estatal.
- Apoyar proyectos por municipio, con montos que fluctúen entre los \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y los \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Aplicar los recursos destinados para este Fondo, apegados a la normatividad.
- Se buscará la máxima recuperación de los recursos otorgados en base a un programa de cobranza previamente establecido.

## 7.- Plan de trabajo 2006.

Continuando en el uso de la palabra el Lic. Fernando Soto Rodríguez propone a los miembros del Consejo el cobro del 7.2% de interés anual sobre los créditos a otorgar, mismo que servirá para los gastos de operación del mismo Fondo. **Se aprueba por unanimidad dicha propuesta.**

En seguida el Lic. Fernando Soto Rodríguez, Coordinador del Fondo, pone a consideración del Consejo para su estudio y aprobación 26 proyectos productivos para ser financiados, mismos que se describen a continuación:

### Lista de proyectos para su aprobación.

Póliza	Municipio	Beneficiario	Proyecto	Cantidad
1	Frontera	Oscar Jesús Rodríguez Montellano	Venta de Joyería y Blancos	\$ 30,000.00
2	Saltillo	Venancio Urbina Monsivais	Pisos y Azulejos	\$ 35,000.00
3	Parras	Maria Isabel Soto Carrera	Elaboración de Frituras	\$ 35,000.00
4	Candela	Armandina Reyes Campuzano	Elaboración de Quesos	\$ 15,000.00
5	Fco. I. Madero	Victoria Solano Saucedo	Tortillería de Maíz	\$ 20,000.00
6	Fco. I. Madero	Guillermina Guerrero Gallardo	Taller de Costura	\$ 35,000.00
7	Parras	Cesar Cornejo Lugo	Medio de Comunicación	\$ 35,000.00
8	Fco. I. Madero	Oralia Salas	Tortillería de Maíz	\$ 30,000.00
9	Fco. I. Madero	Manuela Moreno Gallegos	Papelería	\$ 30,000.00
10	Fco. I. Madero	Rodrigo Mora López	Café Internet	\$ 30,000.00
11	Fco. I. Madero	Erika Martínez	Elab. de Quesos y Chorizo	\$ 30,000.00

12	Fco. I. Madero	Clara Sóndate Cortinas	Maquiladora	\$ 30,000.00
13	Fco. I. Madero	Socorro Mijares	Papelería	\$ 30,000.00
14	Fco. I. Madero	Josefina Sánchez Guerrero	Cabras de Corral	\$ 30,000.00
15	Monclova	Juana Maria Miramontes Quintana	Miscelánea	\$ 35,000.00
16	Saltillo	Héctor Esquivel Cerda	Granja Porcina	\$ 16,000.00
17	Jiménez	José de Jesús Hernández	Café Internet	\$ 35,000.00
18	Monclova	Lisandra González Cepeda	Dist. de Botiquines	\$ 35,000.00
19	Monclova	Rosa Isela Figueroa Ortiz	Salón de Fiestas	\$ 35,000.00
20	Frontera	Edgar Tadeo Rodríguez González	Café Internet	\$ 30,000.00
21	Saltillo	José Ignacio Medina Navarro	Venta de Auto partes y ref.	\$ 35,000.00
22	Saltillo	Alicia Villarreal	Restaurante	\$ 35,000.00
23	Monclova	Jorge Arturo Paredes Treviño	Fabricación de Portal Grúa	\$ 35,000.00
24	General Cepeda	Guadalupe Belmares Tobías	Tortillería	\$ 20,000.00
25	Saltillo	Arturo Emilio Valero Hernández	Carnicería y Abarrotes	\$ 30,000.00
26	Saltillo	Dora Elia Nava Padilla	Estudio Fotográfico	\$35,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>791,000.00</b>

Una vez que los miembros del Consejo Interinstitucional entraron al estudio de los proyectos descritos en la relación que antecede, aprueban por unanimidad el financiamiento solicitado para los 26 proyectos productivos, por un monto total de \$ 791,000.00 (SETESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

### 8.- Asuntos Generales.

La Ing. Cristela Zertuche Espinoza, manifestó que los beneficiarios deben comprobar documentalmente la aplicación del recurso y además que los documentos contengan los requisitos legales; así mismo, manifestó que es necesario establecer en las reglas de operación que los beneficiarios no adquieran con el recurso otorgado bienes usados.

También expresó que debe hacerse saber a los beneficiarios que los recursos otorgados no son a fondo perdido, sino que las recuperaciones que se vayan captando servirán para que el monto del fondo se incremente. Al respecto el Lic. Fernando Soto Rodríguez mencionó que al momento de entregar el recurso a los beneficiarios se les hace saber que el fondo es revolvente y por lo tanto deben reintegrar dicho recurso.

Continuando en el uso de la voz la Ing. Cristela Zertuche Espinoza, menciona que hay ciertos proyectos que por su naturaleza no pueden recuperarse en determinado tiempo, por lo que propone dividir los créditos en Avio y Refaccionario, otorgando un plazo para pagar de 12 a 18 meses y de 24 a 36 meses respectivamente. Así mismo, propone que el beneficiario al momento de adquirir los bienes para lo cual se le otorgó el crédito facture a nombre de la dependencia ejecutora. Con relación a este punto el Ing. Alejandro Treviño Saldaña expresó que en algunos proyectos no es posible solicitar factura por no estar dados de alta en hacienda, poniendo de ejemplo una tienda de abarrotes.

Acto seguido, el Profr. Raymundo de la Rosa Galván cuestiona sobre que pasará con las contingencias que puedan presentarse en la recuperación de los créditos, a lo cual la C. P. Marcela Gallegos Elizondo, contesta que el Consejo tiene la facultad expresa para declarar la condonación del crédito que corresponda.

En seguida el Lic. Fernando Soto Rodríguez propone a los integrantes del Consejo la integración de un subcomité para que previo a la reunión del consejo revise cada uno de los proyectos que se van a presentar para su autorización y aprobación en la reunión que corresponda, proponiendo para formar parte del mismo al de la voz, el C. José Luis Campuzano Montes, responsable del

Programa de Opciones Productivas, y los Vocales la C. Ing. Cristela Zertuche Espinoza y el C. Profr. Oscar de León Flores; dicha propuesta es **Aprobada por Unanimidad**.

### ACUERDOS

**PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad** dividir los créditos en Avio y Refaccionario, el primero con un plazo de 12 a 18 meses para pagar y el segundo con un plazo de 24 a 36 meses para pagar, otorgando a los beneficiarios un plazo de dos meses contados a partir de que reciban el recurso para que inicien sus pagos.

**SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad** formar un Subcomité para la revisión de los proyectos productivos antes de ser presentados y aprobados por el Consejo, cuyos integrantes son: Lic. Fernando Soto Rodríguez, Secretario Técnico; la C. Ing. Cristela Zertuche, Vocal, C. Profr. Oscar de León Flores, Comisario, C. José Luis Campuzano Montes, Responsable del Programa de Opciones Productivas

**TERCERO.- Se aprueba por unanimidad** el financiamiento de los 26 proyectos productivos presentados al Consejo, por un monto total de \$ 791,000.00 (SETESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se describen a continuación:

Póliza	Municipio	Beneficiario	Proyecto	Cantidad
1	Frontera	Oscar Jesús Rodríguez Montellano	Venta de Joyería y Blancos	\$ 30,000.00
2	Saltillo	Venancio Urbina Monsivais	Pisos y Azulejos	\$ 35,000.00
3	Parras	Maria Isabel Soto Carrera	Elaboración de Frituras	\$ 35,000.00
4	Candela	Armandina Reyes Campuzano	Elaboración de Quesos	\$ 15,000.00
5	Fco. I. Madero	Victoria Solano Saucedo	Tortillería de Maíz	\$ 20,000.00
6	Fco. I. Madero	Guillermina Guerrero Gallardo	Taller de Costura	\$ 35,000.00
7	Parras	Cesar Cornejo Lugo	Medio de Comunicación	\$ 35,000.00
8	Fco. I. Madero	Oralia Salas	Tortillería de Maíz	\$ 30,000.00
9	Fco. I. Madero	Manuela Moreno Gallegos	Papelería	\$ 30,000.00
10	Fco. I. Madero	Rodrigo Mora López	Café Internet	\$ 30,000.00
11	Fco. I. Madero	Erika Martínez	Elab. de Quesos y Chorizo	\$ 30,000.00
12	Fco. I. Madero	Clara Sóndate Cortinas	Maquiladora	\$ 30,000.00
13	Fco. I. Madero	Socorro Mijares	Papelería	\$ 30,000.00
14	Fco. I. Madero	Josefina Sánchez Guerrero	Cabras de Corral	\$ 30,000.00
15	Monclova	Juana Maria Miramontes Quintana	Miscelánea	\$ 35,000.00
16	Saltillo	Héctor Esquivel Cerda	Granja Porcina	\$ 16,000.00
17	Jiménez	José de Jesús Hernández	Café Internet	\$ 35,000.00
18	Monclova	Lisandra González Cepeda	Dist. de Botiquines	\$ 35,000.00
19	Monclova	Rosa Isela Figueroa Ortiz	Salón de Fiestas	\$ 35,000.00
20	Frontera	Edgar Tadeo Rodríguez González	Café Internet	\$ 30,000.00
21	Saltillo	José Ignacio Medina Navarro	Venta de auto partes y ref.	\$ 35,000.00
22	Saltillo	Alicia Villarreal	Restaurante	\$ 35,000.00
23	Monclova	Jorge Arturo Paredes Treviño	Fabricación de Portal Grúa	\$ 35,000.00
24	General Cepeda	Guadalupe Belmares Tobías	Tortillería	\$ 20,000.00
25	Saltillo	Arturo Emilio Valero Hernández	Carnicería y Abarrotos	\$ 30,000.00
26	Saltillo	Dora Elia Nava Padilla	Estudio Fotográfico	\$35,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$791,000.00</b>

**CUARTO.-** Se aprueba por unanimidad que los bienes adquiridos con recursos del crédito otorgado se facturen a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila; lo anterior, siempre y cuando sean susceptibles dichos bienes de ser facturados.

**QUINTO.-** Se aprueba por unanimidad la elaboración del Proyecto de Reglamento Interior del Fondo por parte del Coordinador, para que sea aprobado y publicado en un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente reunión; lo anterior, de conformidad con el artículo 5 transitorio del Decreto mediante el cual se creó el Fondo de Opciones Productivas del Estado de Coahuila de fecha 12 de Mayo del 2006.

**SEXTO.-** Se aprueba por unanimidad, se envié la presente acta de inicio para su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 2 transitorio del Decreto mediante el cual se creó el Fondo de Opciones Productivas del Estado de Coahuila de fecha 12 de Mayo del 2006.

Siendo las 14:15 horas se da por concluida la presente reunión de la que se levanta la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron para debida constancia.

**C. P. Marcela Gallegos Elizondo**

Representante del Lic. Luis Gerardo García  
Martínez, Secretario de Desarrollo Social y  
Presidente Ejecutivo del Fondo  
(Rúbrica)

**Ing. Alejandro Treviño Saldaña**

Representante del Lic. Jorge Torres López,  
Secretario de Finanzas del Estado  
y Vicepresidente del Fondo  
(Rúbrica)

**Lic. Fernando Soto Rodríguez**

Subsecretario de Asistencia Social,  
Coordinador y Secretario  
Técnico del Fondo  
(Rúbrica)

**Profr. Oscar de León Flores**

Director de Participación y Contraloría Social  
de la Secretaría de la Función Pública y  
Comisario del Fondo.  
(Rúbrica)

**Lic. Rodrigo Moreno Bernal.**

Secretario de Actas y Acuerdos  
del Fondo  
(Rúbrica)

**Profr. Raymundo de la Rosa Galván.**

Psicólogo Orientador del Centro de  
Atención Múltiple No. 11.  
Vocal  
(Rúbrica)

**C.P. Juan Ignacio Heredia Méndez**

Subdirector de Bienes y Adquisiciones de la  
Secretaría de Educación y Cultura  
Vocal  
(Rúbrica)

**Profr. José G. Marines Castillo**

Maestro Jubilado  
Vocal  
(Rúbrica)

**Ing. Cristela Zertuche Espinoza**

Vocal  
(Rúbrica)

**Ing. Rubén Chávez Gutiérrez**

Catedrático de la Universidad Autónoma  
Agraria Antonio Narro  
Vocal  
(Rúbrica)

**Las presentes firmas corresponden a la Primera Reunión del Consejo Interinstitucional del Fondo de Opciones Productivas del Estado de Coahuila de fecha dieciocho de Mayo de 2006.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. FRANCISCO JAVIER SALAZAR SÁENZ, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL Y EL LIC. MANUEL LIAÑO CARRERA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, ASISTIDO POR ÓSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL LIC. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ISRAEL ADOLFO CUÉLLAR HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 tiene como estrategia desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia, procurando condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una Reforma Laboral incluyente.
- II. De igual forma, dicho Plan señala que el gobierno fortalecerá el federalismo para responder a la demanda social, mediante la distribución de atribuciones y recursos entre los órdenes de gobierno para mejorar la competitividad y cobertura de los servicios públicos, y que el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales. Por ello –agrega– resulta indispensable fortalecer y respetar las autonomías estatales y municipales, reconociendo la capacidad de autodeterminación y ejecución de los órdenes de gobierno, habilitándolos para que sean los principales artífices de su desarrollo.
- III. La base de este nuevo esquema laboral, que se incorpora en el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, es promover Programas de Capacitación y Desarrollo de Asistencia Técnica para trabajadores desempleados y en activo, así como promover el espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en todos los sectores de la población, incluyendo los actualmente marginados del proceso como las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.



- IV. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados, “**LA SECRETARÍA**” opera, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se ejecuta el Componente 1 “Programa de Apoyo al Empleo” (PAE) del Programa Multifase de Apoyo a Capacitación y Empleo, financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 1384/OC-ME, suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 10 de marzo de 2002.
- V. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varias estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y estrategias de colocación en el trabajo o actividades productivas más apropiadas a sus necesidades.
- VI. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, “**LA SECRETARÍA**” ha diseñado el esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal” que permite a las entidades federativas un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema está planteado, en origen, para que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 20.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación –DOF– el 2 de mayo de 2006, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006).

## DECLARACIONES

### 1. “La Secretaría” declara que:

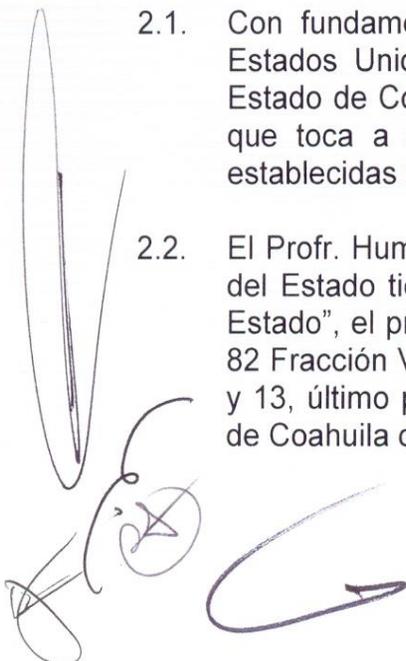
- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
  - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades

son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.

- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", el cual está previsto en el numeral 20.2 de las Reglas de Operación del PAE señaladas en el Antecedente VI.
- 1.4 Los recursos que suministrará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006, así como del financiamiento concertado por el Gobierno Mexicano con el BID para la ejecución de la Fase I del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y Empleo, a través de la firma del contrato 1384/OC-ME, de fecha 10 de marzo de 2002.
- 1.5. El Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6 Para los efectos del presente Convenio, manifiesta que tiene su domicilio en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

## 2. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El Profr. Humberto Moreira Valdés, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado tiene plenas facultades para suscribir a nombre de "El Gobierno del Estado", el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 Fracción V, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 2, 7, 9 y 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.



- 2.3. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 1er. Piso, Calle Juárez y Zaragoza, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coah.
3. "El Instituto" declara que:
- 3.1. Que el Instituto Estatal del Empleo es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado, creado mediante Ley emitida por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 29 de Agosto de 2003.
- 3.2. Que el Lic. Israel Adolfo Cuéllar Hernández, cuenta con las facultades necesarias para su intervención en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracciones II y XIV de la Ley del Servicio Estatal de Empleo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 3.3. Que para los efectos del presente instrumento jurídico manifiesta tener su domicilio en la calle de Victoria No. 608 PB de la zona centro de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25000.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación y la reciprocidad de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporcionan las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2006, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" propuesto por "LA SECRETARÍA", cuya metodología de asignación es la siguiente:

- a. Cada entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo para la subasta la cantidad proporcional al peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto.
- b. El esquema consta de una etapa, cuyo proceso consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y del Distrito Federal para acciones del PAE, "LA SECRETARÍA" se compromete a aportar el doble.

- c. Podrán participar todos los estados y el Distrito Federal, y **“LA SECRETARÍA”** pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.
- d. Para formalizar las aportaciones de **“LA SECRETARÍA”** y de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en el esquema, ambos órdenes de gobierno suscribirán el presente Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, en el cual se establecen los montos específicos de las aportaciones estatales y federales. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE vigentes, el Convenio deberá ser firmado a más tardar al cierre del segundo trimestre de 2006.

Con lo anterior, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del Programa, y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por **“LA SECRETARÍA”** para la entidad con base en la normatividad vigente.

**TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$8'231,610.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal de la Instituto Estatal de Empleo del mismo, para aplicarla al financiamiento del esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal”, y **“LA SECRETARÍA”**, en contraparte, realizará la aportación federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la Cláusula Segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a los criterios de distribución establecidos por **“LA SECRETARÍA”**, a partir de las características sociodemográficas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

El monto total de recursos que aportará **“LA SECRETARÍA”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para operar el PAE, es el que se encuentra asentado en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local, mismo que fue publicado en el DOF el 17 de abril de 2006, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**CUARTA.-** La aportación de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, no se incorpora en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de recursos de otro orden de gobierno. Los logros alcanzados con la aportación de las partes, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

**QUINTA.- “LA SECRETARÍA”** se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** conforme a lo establecido en el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local”, la cantidad de \$16'463,220.00

(DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para la operación del PAE, dentro del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal".

**SEXTA.-** Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo. "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de retirar la parte proporcional de los recursos asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", si detecta que éste no realiza la aportación comprometida en los tiempos que "LA SECRETARÍA" señaló en el oficio número 310/06.12.05/2508, suscrito por el Coordinador General de Empleo.

**SÉPTIMA.-** "LA SECRETARÍA" acepta de conformidad que los recursos de la aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se apliquen en las estrategias del PAE, respetando la normatividad que aplica para cada una de éstas a los recursos de transferencia federal.

"LA SECRETARÍA" acepta de conformidad que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte recursos adicionales a los previstos dentro del Esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal", hasta por un importe de \$1'768,390.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), sin que ello implique reciprocidad de recursos federales alguna. Asimismo, "LA SECRETARÍA" acepta de conformidad que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine la totalidad de esta aportación adicional para la adquisición de equipo de cómputo (hardware), mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación de sus unidades operativas y módulos, para lo cual deberá sujetarse en todo momento a la normatividad estatal vigente en materia de adquisición de bienes y/o contratación de obras.

"LA SECRETARÍA" no reconocerá como aportaciones estatales dentro del esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", erogaciones realizadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

**OCTAVA.-** Si "LA SECRETARÍA" no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice la aportación comprometida en la Cláusula Tercera, en los tiempos estipulados en el oficio número 310/06.12.05/2508, suscrito por el Coordinador General de Empleo, "LA SECRETARÍA" retirará proporcionalmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos asignados dentro del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" y, asimismo, procederá a redistribuir los recursos a las demás entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

**NOVENA.-** Las partes convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto

implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2006.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

**DÉCIMA TERCERA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el DOF y en periódico oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila, el día 29 del mes de Junio de dos mil seis, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.

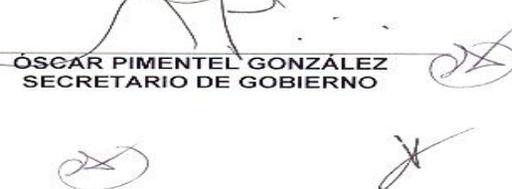
POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
FRANCISCO JAVIER SALAZAR SÁENZ  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

  
HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

  
GERARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y  
POLÍTICA LABORAL

  
ÓSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SALTILLO EL DÍA 29 DE 06 DE 2006

  
MANUEL LLANO CARRERA  
COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO

  
JORGE JUAN TORRES LÓPEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL

  
ISRAEL ADOLFO CUÉLLAR  
HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL DEL EMPLEO

## **PERIODICO OFICIAL**

### **INDICADOR**

Se publica MARTES Y VIERNES  
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Subdirector:

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

### **TARIFA**

#### **AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

### **SUSCRIPCIONES**

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40